



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No.- 5

SANTOS JAVIER TITO VELIZ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley No.- 017 (Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas) y disposiciones conexas.

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley No.- 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes"; la Ley No.- 031 de 19 de julio de 2010.

Que, conforme a lo que dispone Ley Departamental No.- 28, de 6 de septiembre de 2012., que establece una nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, conforme establece el Reglamento de Técnicas Normativas del órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Decreto Departamental No.- 0025 de 06 de diciembre de 2013.

Que, conforme nota de fecha 7 de agosto de 2014, el Dr. Johnny F. Vedia Rodríguez, pone a disposición el cargo de Director SEDES – ORURO,

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE:

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO,- Designar y posesionar al:

DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Dr. Gunnar Alfredo Céspedes Cano

ARTICULO SEGUNDO: Se abroga y deroga toda disposición contraria al presente Decreto Ejecutivo Departamental; y toda disposición de igual e inferior jerarquía.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce años.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE...

Santos Javier Tito Veliz
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

